Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de enero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el proyecto de urbanización del sector «El Higuerón», de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ignacio Gárate García, en septiembre de 2009, tramitado a instancias de la mercantil Obras Otero, S.L.

2. Condicionar la aprobación del Proyecto de Urbanización a que se cumplan los requerimientos formulados por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, y que se concretan en lo siguiente:

- Deberán aportarse por el agente urbanizador los detalles técnicos respecto a la red de media y baja tensión, correspondiendo a los Servicios Técnicos Municipales la emisión del informe sobre el mismo.

3. Una vez cumplido el requerimiento formulado, y emitido informe favorable por los Servicios Técnicos, autorizar la ejecución de las obras amparadas por dicho proyecto, y con las condiciones fijadas en el acuerdo por el que se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector «El Higuerón».

4. Notificar a los posibles afectados el presente acuerdo.

5. A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado en el Ayuntamiento y en la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

6. Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del T.R.L.O.T.A.U.».

Igualmente con fecha 4 de mayo de 2011, la Alcaldía dictó la siguiente resolución:

«1. Aprobar el proyecto de red de baja tensión, alumbrado público, dos centros de transformación y LMT para el Sector «El Higuerón», redactado por el ingeniero técnico industrial Rafael Uceda Martín, visado el 18 de febrero 2011.

2. Autorizar la ejecución de las obras de urbanización del Sector «El Higuerón».

3. Notificar la presente resolución al urbanizador, con indicación de los recursos que procedan.

4. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha o en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Yuncos 63 de junio de 2011.-El Alcalde en funciones, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 5778